



**CUARTO DOCUMENTO DE RESPUESTAS  
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2013**

*“El contratista se compromete con **rtvc** a realizar, bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y posproducción de la serie temática *Perfiles mujeres*, según lo dispuesto en el Manual general de producción de **rtvc**.”*

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Pliego de condiciones definitivo, que fueron recibidas mediante correo electrónico desde el 28 de enero de 2013 hasta el 7 de febrero de 2013 por parte de algunos interesados, rtvc se permite dar respuesta en los siguientes términos:

**A. OBSERVACION PRESENTADA POR EIVAR FLOREZ- COLOMBIANA DE TV**

**1. AL SOBRE CREATIVO, LE DAMOS UN NOMBRE A NUESTRO PROYECTO. PERO AL SOBRE No 2 DONDE SE ENCUENTRA LA PROPUESTA OPERATIVA- PROPUESTA JURIDICA EN EL ENCABEZADO DEL SOBRE DICEN ASI: PAGINA 46**

PROYECTO No

REFERENCIA SERIES TEMATICAS

TITULO DE LA PROPUESTA

NUESTRA PREGUNTA ES ¿EN LA PARTE DONDE DICE PROYECTO No XXXXXX DEBEMOS ESCRIBIR EL NUMERO DEL PROCESO?

TITULO DE LA PROPUESTA ¿ES EL NOMBRE QUE LE DAMOS A LA PROPUESTA CREATIVA?

ENTENDEMOS ENTONCES QUE SON SOLO DOS SOBRES, UNO QUE TIENE LA PROPUESTA CREATIVA- ANONIMA Y EL OTRO SOBRE ES EL DE LA PARTE OPERATIVA Y JURIDICA. ESTOS SI DEBEN IR CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA EN LA MARCACION DEL SOBRE?

**RESPUESTA:**

Como se menciona en el CAPÍTULO 7 (CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA) de la SP 02 de 2013, en el apartado ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

*“La entrega de las propuestas debe hacerse personalmente en un (1) paquete cerrado y rotulado así:*

*Radio Televisión Nacional de Colombia – rtvc*

*Selección pública No. Xxxx*

*Proyecto No. \_\_\_\_\_*

*Referencia Series temáticas*

*Cra. 45 No. 26 – 33*

*Oficina de Procesos de Selección.*



Dentro de este sobre deben venir dos sobres rotulados y cerrados. Cada uno debe contener en su interior un original y dos copias de la propuesta creativa (ANÓNIMA) y un original y dos copias de la propuesta operativa”.

Para este caso en el apartado “Selección Pública No.” deberá marcar “02 de 2013” que es el número de la selección pública correspondiente a la convocatoria “serie temática perfiles mujeres”.

En el apartado “Proyecto No. \_\_\_\_\_” debe dejarse el espacio en blanco, pues esta numeración se hace en RTVC.

“El sobre 1 debe marcarse de la siguiente forma:

Sobre 1

“Propuesta creativa”

Proyecto No. \_\_\_\_\_

Referencia Series temáticas

Título de la propuesta \_\_\_\_\_”

En el apartado “Título de la propuesta” se debe diligenciar el nombre que usted le dará al proyecto, por ejemplo “Mujeres siglo XXI”.

“El sobre 2 debe venir marcado así:

Sobre 2

“Documentos jurídicos, apoyo a la industria nacional y propuesta operativa”

Proyecto No. \_\_\_\_\_

Referencia Series temáticas

Título de la propuesta \_\_\_\_\_”

Tenga en cuenta que en los sobres no debe haber ninguna información adicional a la solicitada en el pliego, pues cualquier indicio de la identidad del proponente es motivo de descalificación.

## **B. OBSERVACION PRESENTADA POR CIELO ROCIO NAJAR**

*En referencia al anexo 14 "Apoyo a la Industria Nacional" quiero consultar lo siguiente: Como oferentes somos colombianos, los equipos que utilizaremos pertenecen a una empresa nacional, no vamos a ofertar bienes de carácter extranjero. Sin embargo, dentro de nuestro equipo humano base, tenemos un ciudadano que si es extranjero. En este caso, para no perder los 100 puntos correspondientes a la calificación de este ítem que debemos acreditar?*

### **RESPUESTA:**

Tal y como se establece en el numeral 8.3.3. (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL) del Pliego de Condiciones Definitivo de la SP 02 de 2013, se contemplan las consideraciones necesarias para obtener 100 puntos en el ponderable de apoyo a la industria nacional. En el citado numeral se indica que “Considerando que el objeto del contrato se refiere a la prestación de un servicio la ponderación respecto de la industria nacional se efectuará atendiendo el origen del servicio prestado así”. De acuerdo con lo establecido para obtener los 100 puntos en este ponderable se tienen las siguientes opciones:

1. Se trate de una empresa nacional y el personal sea 100% nacional.



2. Se trate de una empresa extranjera o mixta y/o cuente con personal extranjero o mixto; siempre y cuando acredite **trato nacional**, es decir exista acuerdo o tratado de libre comercio vigente con el país de origen de la persona o de la empresa extranjera.

3. Se trate de una empresa extranjera o mixta y/o cuente con personal extranjero o mixto; siempre y cuando acredite **reciprocidad** con el país de origen de la persona extranjera, dado que pertenece a un país que no tiene ni acuerdo ni tratado de libre comercio; por lo tanto, en este caso debe aportar el Certificado suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificado que puede ser consultado el SECOP y en el cual consta el trato nacional con el país de origen de la empresa o persona que integra el equipo del proponente

Lo anterior, debe verificarse conforme a los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones en el citado numeral.

En los demás casos, es decir donde el proponente tenga origen extranjero o mixto, o el equipo de trabajo tenga componente extranjero o mixto y no sea originario de un país con el cual Colombia haya suscrito acuerdo de libre comercio, o exista trato nacional por reciprocidad, el puntaje otorgado será siempre 50 puntos. Lo anterior, precisamente con el fin de apoyar a los oferentes nacionales que además involucren en la ejecución del contrato a personal de origen colombiano.

Así las cosas, en caso de que la persona que hace parte de su equipo de trabajo provenga de un país que tenga tratado o acuerdo comercial con Colombia y en el que se cobijen estos servicios ó que aun cuando este acuerdo no exista en ese país le den trato nacional a los bienes y servicios colombianos (reciprocidad), se procederá a otorgar 100 puntos al proponente, siempre y cuando dicha indicación la realice en el formato dispuesto en el pliego para el efecto y además cumpla con los requisitos adicionales previstos en el pliego.

### **C. OBSERVACION PRESENTADA POR DIANA VELA**

*1. Sabemos que los profesionales requeridos para ser parte del equipo de trabajo son: Director General, Productor General, Investigador, Director de Fotografía y Editor; los dos primeros deben tener experiencia de 2 años, de acuerdo a lo anterior, necesitamos saber si el productor general puede soportar la experiencia con el trabajo de producción realizado en un noticiero regional y un programa de crónicas en televisión.*

#### **RESPUESTA:**

Como se especifica en el apartado 5.4. (HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO) de la SP 02 de 2013: *“Cada uno de los siguientes roles: director general, productor general, investigador, director de fotografía (camarógrafo principal), editor principal, debe incluir en el anexo 8 del pliego de condiciones en el que se establece la hoja de vida, los siguientes criterios:*

*▣ “Experiencia en el rol (o ejerciendo las funciones del rol especificado) al que aplica en mínimo dos (2) producciones para video, televisión o cine de mínimo 20 minutos de duración. Por su parte, el director propuesto debe haber sido director o realizador principal en al menos una (1) producción de serie para televisión y al menos dos (2) producciones para video, televisión o cine de mínimo 20 minutos de duración”.*

*▣ Experiencia en la producción del formato o género específico al que aplica el equipo. Así, es necesario que el director haya trabajado en formatos documentales o series temáticas”.*



Se debe certificar experiencia en el rol específico al que aplica en 2 producciones “para video, televisión o cine de mínimo 20 minutos de duración”, sin requerimiento de género específico.

De otro lado se pide “Experiencia en la producción del formato o género específico al que aplica el equipo. Así, es necesario que el director haya trabajado en formatos documentales o series temáticas”. La experiencia en la producción de una serie de crónicas es compatible con el formato documental, por tanto se considera válida para efectos de los requerimientos de esta convocatoria. El informativo, por sus dinámicas de producción, no se considera un formato documental, por lo que el trabajo en un noticiero regional no puede aportar experiencia en la producción del mismo. Sin embargo, tenga en cuenta que el pliego especifica que se debe tener experiencia en la producción del formato, pero no se pide una cantidad de producciones mínima para validar dicha experiencia.

2.. El cronograma descrito en el Anexo No. 5 está diseñado para cuatro (4) meses y la duración del proyecto es de 8 meses.

*Pregunta: Se pueden adicionar los 4 meses restantes para cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones en cuanto a que el tiempo de ejecución del proyecto es de 8 meses? Y teniendo en cuenta que según el manual de producción de Señalcolombia toma un mes realizar los ajustes, es decir que serían 9 meses esos 9 meses los contemplamos en ese cronograma?*

#### **RESPUESTA:**

El anexo No. 5 (Diseño de producción) incluye un cronograma tipo que el proponente debe adaptar a las necesidades específicas del proyecto, es decir que debe proyectar la producción a los meses que la convocatoria especifica y por tanto agregar los meses que haga falta.

En el apartado “Requerimientos para el desarrollo de la serie” de la SP 02 de 2013 se especifica: “Un diseño de producción que optimice los recursos económicos en función de la diversidad de temas, el cubrimiento geográfico, y los recursos audiovisuales necesarios para el desarrollo de la serie, con un tiempo de ejecución de ocho (8) meses”.

En el apartado 9.2 (Plazo del contrato) se establece que “los términos del contrato –y los meses estimados para su ejecución– comienzan a correr a la fecha de la firma del acta de inicio, una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. En dicha acta de inicio se determinarán, según el cronograma aprobado por rtvc, las fechas (día, mes y año) de cumplimiento de cada uno de los hitos establecidos para el proyecto.”

Se puede observar que según el pliego, el plazo de ejecución del contrato es de 8 meses, tiempo para el cual se debe elaborar el diseño de producción y en el que se debe contemplar la realización de todas las etapas del proceso (etapa de ajuste, preproducción, producción y postproducción) hasta su entrega final. Una vez adjudicado el contrato se da trámite al acta de inicio del mismo. A partir de la fecha exacta de suscripción del acta se comienzan a contar los 8 meses de ejecución del contrato y se establecen fechas de cumplimiento de etapas e hitos de entrega de productos al canal. La fecha tentativa al aire se establece 9 meses después de la suscripción del acta de inicio

2. Respecto al numeral 6.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, párrafo segundo, dice que la garantía de seriedad de la propuesta debe amparar lo descrito en el numeral V: La falta de pago



de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Por favor aclarar este ítem, ya que El artículo 223 del Decreto Legislativo 019 de 2012 eliminó el Diario Único de Contratación Pública y dispuso que los contratos celebrados A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2012 solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), y en consecuencia no requerirán la publicación en el Diario Único de Contratación Pública de la Imprenta Nacional de Colombia.

#### **RESPUESTA:**

Efectivamente en el numeral 6.5 del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección, el ítem V "La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato." no será tenido en cuenta, dado que como bien lo expone la interesada a partir del Decreto 19 de 2012, en particular desde 30 de junio de 2012, fecha que entró en vigencia el artículo, se derogó esta obligación. Por lo tanto, mediante el presente documento de respuestas se precisa que esta obligación se incorporó por error y que no será tenida en cuenta como una obligación del adjudicatario.

#### **D. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MELISSA FALLA**

Desearía que pudieran resolver un interrogante que tengo sobre el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Pública N° 02-2013 - Perfiles de Mujeres: ¿Es posible que la producción se realice Co-dirigidamente y/o Co-producidamente? Y si es así, ¿es necesario enviar la hoja de vida del otro director y/o productor que se estipula para ello?

#### **RESPUESTA**

En el pliego de la SP 02 de 2013 no se restringe la conformación del equipo en el sentido de compartir la dirección o la producción de la serie. Usted puede proponer que dos personas cumplan el rol de director y/o productor de la serie, siempre y cuando cada uno de ellos cumpla con el perfil requerido para cada cargo y se anexe la respectiva documentación que lo acredite. Como se especifica en el apartado 5.4. (HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO) de la SP 02 de 2013: "Cada uno de los siguientes roles: director general, productor general, investigador, director de fotografía (camarógrafo principal), editor principal, debe incluir en el anexo 8 del pliego de condiciones en el que se establece la hoja de vida, los siguientes criterios:

- "Experiencia en el rol (o ejerciendo las funciones del rol especificado) al que aplica en mínimo dos (2) producciones para video, televisión o cine de mínimo 20 minutos de duración. Por su parte, el director propuesto debe haber sido director o realizador principal en al menos una (1) producción de serie para televisión y al menos dos (2) producciones para video, televisión o cine de mínimo 20 minutos de duración".
- Experiencia en la producción del formato o género específico al que aplica el equipo. Así, es necesario que el director haya trabajado en formatos documentales o series temáticas".
- En las hojas de vida de cada persona se deben especificar las ventanas de circulación o canales comunitarios, locales, regionales, nacionales o internacionales en los que se han emitido o presentado las producciones que hacen parte de cada experiencia presentada, si aplica.



*Se debe utilizar el Anexo 8 (Formato hoja de vida)".*

**Radio Televisión Nacional de Colombia**  
**11 de Febrero de 2013**

*V° B°: Jerson Juseff Parra/ Productor Señal Colombia*  
*Marcela Benavides/ Coordinadora Canal Señal Colombia*  
*Revisó: Alcira Castellanos /Coordinadora Procesos de Selección*  
*Consolidó: Angela Marcela Flórez /Abogada de Procesos de Selección*  
*Proyectó: Teresa Loaiza/ Productora Señal Colombia*